

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALCOHOLES ANTICH, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 2 de enero de 2002, se comunica a los efectos que determina el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la sociedad se ha disuelto.

Barcelona, 3 de enero de 2002.—El Liquidador único, Amadeo Pons Tuneo.—1.361.

ANTAS MECÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Reducción capital y transformación en sociedad limitada

Los acuerdos primero, segundo y cuarto de la Junta general de 17 de octubre de 2001, «Antas Mecánica, Sociedad Anónima Laboral» reduce su capital social a quince mil veinticinco euros con 30 céntimos, mediante disminución del valor nominal de sus acciones por condonación de dividendos pasivos se transforma en sociedad limitada con el nombre de «Antas Mecánica, Sociedad Limitada».

Antas, 17 de octubre de 2001.—El Administrador, Juan Cano Pérez.—984. y 3.^a 21-1-2002

ASCOM SPAIN, S. A. Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

ASCOM ENTERPRISE COMMUNICATIONS, S. L. Unipersonal

(Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial y de reducción de capital

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios, respectivamente, de las sociedades anunciantes celebradas el día 31 de diciembre de 2001, previo informe de sus Administradores, aprobaron la escisión parcial de «Ascom Spain, Sociedad Anónima», unipersonal, mediante la segregación de su rama de actividad relativa a centralitas y centrales telefónicas y su traspaso en bloque, como unidad económica diferenciada, a favor de «Ascom Enterprise Communications, Sociedad Limitada», unipersonal, que sucede a la entidad escindida en cuanto al patrimonio segregado y aumenta su capital social, todo ello conforme al

proyecto de escisión parcial formulado conjuntamente por los Administradores de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de diciembre de 2001 y en base al Balance de escisión cerrado al día 30 de septiembre de 2001 asimismo aprobado, previa su verificación por los Auditores de cuentas de la sociedad escindida.

Consecuente con la segregación y traspaso parcial de su patrimonio y para reequilibrarlo con el capital social, la entidad escindida reduce su capital social por un importe de 705.297,54 euros, fijándolo en 1.679.566,62 euros, mediante la amortización de 117.354 acciones, pertenecientes al socio único común a ambas sociedades anunciantes, al que en contraprestación se atribuyen las nuevas participaciones que se crean en virtud del aumento de capital acordado por la entidad beneficiaria de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación preceptiva de este anuncio.

Madrid, 15 de enero de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades unipersonales «Ascom Spain, Sociedad Anónima» y «Ascom Enterprise Communications, Sociedad Limitada».—1.594. 1.^a 21-1-2002

AUDITING, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos de reducción de capital y transformación en sociedad de responsabilidad limitada adoptados, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 1 de enero de 2002, en la que se aprobó la reducción de capital de 50.710,75 euros, por condonación de dividendos pasivos en cuanto a la cifra de 45.075,91 euros; por adquisición y amortización de acciones propias en cuanto a la cifra de 5.634,78375 euros y por redondeo de capital en cuanto a la cifra de 0,05625 euros. Asimismo se aprobó la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, quedando ésta con un capital social de 9.391,25 euros, dividido en 125 participaciones de 75,13 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con los artículos 165, 166 y 226 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes, contado

a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo no quedarán sometidos a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo IV de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada durante un plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de enero de 2002.—El Administrador solidario de la sociedad, Joan Anton Abad Ribalta.—1.598. 1.^a 21-1-2002

AUTO-ESCOLA CRESPINS, S. A. L.

La Junta extraordinaria y universal de la mercantil «Auto-Escuela Crespins, S.A.L.», en su reunión celebrada en el domicilio social el día 27 de noviembre de 2001, entre otros y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Balance general cerrado el día anterior, 26 de noviembre de 2001.

Reducir el capital social, por condonación de dividendos pasivos, en la cifra de 7.500.000 pesetas, quedando en consecuencia el capital social en la cifra de 2.500.000 pesetas.

Transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por tanto su actual denominación: «Auto-Escuela Crespins, Sociedad Limitada».

L'Alcudia de Crespins, 30 de noviembre de 2001.—José Alventosa Sabate.—1.116.

BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S. A.

Ampliación de capital. Importe nominal: 20.227.110 euros

Entidad emisora: «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Travessera de Gracia, número 11. Acuerdos de emisión:

Acuerdo de la Junta general de «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», de fecha 22 de junio de 1998.

Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de noviembre de 2001.

Importe de la emisión: 20.227.110 acciones de un euro de valor nominal cada una, que se emiten a la par de su valor nominal, por lo que el importe total de la emisión efectivamente ascenderá a 20.227.110 euros. No se contempla la posibilidad

de suscripción incompleta. Agrupación Mutua ha adquirido el compromiso de suscripción de la parte no suscrita por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferente suscripción o por solicitud de derechos adicionales.

Fecha inicio de la ampliación: El folleto relativo a esta emisión se encuentra inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de enero de 2002.

Una vez cumplimentadas la inscripción y verificación del presente folleto en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se iniciará el período de suscripción preferente para acudir a la ampliación de capital, cuya duración será de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Los accionistas de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa interesados en la suscripción de las acciones objeto de esta ampliación podrán dirigirse a toda la red de distribución de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa.

También podrán dirigirse a cualquier entidad adherida al SCLV-Barna que actúe como depositaria de acciones de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa para tramitar las órdenes de suscripción. Dichas órdenes serán remitidas directamente a Bankpyme en su condición de entidad agente de la emisión no más tarde de las catorce horas del día de cierre del período de suscripción preferente.

Representación y derechos: Las nuevas acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta en el registro contable del Servicio de Liquidación y Compensación de la Bolsa de Valores de Barcelona y se hallarán provistas de idénticos derechos políticos y económicos que las acciones que hoy se hallan en circulación a partir del día 31 de diciembre de 2001.

Oferta pública: La sociedad dará cumplimiento a las obligaciones de inscripción y depósito dimanantes del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de ventas de valores.

Derechos de preferente suscripción: A fecha 30 de noviembre de 2001 se han paralizado las operaciones de autocartera, siendo la cifra a esta fecha de 1.667.379 acciones, lo que representa un 3 por 100 sobre el capital social, habiéndose considerado que las acciones en autocartera de la sociedad no gozan del derecho de suscripción preferente en virtud de los artículos 74 y 69 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, que lo sean el día anterior al del inicio del período de suscripción preferente, gozarán del derecho de suscripción preferente en la proporción de tres (3) acciones nuevas por cada ocho (8) antiguas que posean. Dicho derecho podrán ejercitarlo dentro del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (en adelante, el período de suscripción preferente).

Agrupación Mutua se ha comprometido a suscribir durante el período de suscripción preferente, o primera vuelta, el número de acciones que le corresponde con arreglo a su actual participación accionarial, menos cinco (5) derechos de suscripción preferente, a cuya suscripción renuncia, con objeto de cuadrar la conversión y obtener una proporción exacta de tres (3) acciones nuevas por cada ocho (8) antiguas.

En el supuesto de que antes de finalizado el período de suscripción preferente se suscriban y desembolsen íntegramente por los accionistas todas las acciones emitidas, se podrá declarar ejecutada la ampliación.

Aquellos accionistas de la sociedad que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número adicional de acciones de la sociedad (en adelante, derecho adicional a suscribir acciones sobrantes) hasta un máximo de dos veces el número de acciones suscritas en ejercicio del derecho de preferente suscripción.

La petición para ejercitar este derecho adicional debe efectuarse durante el período preferente y en

el mismo momento del ejercicio del derecho preferente según el procedimiento que a continuación se detalla:

Los accionistas, al tiempo de cursar la orden de ejercicio de dicho derecho, podrán presentar en la misma orden, dentro del apartado derecho de suscripción adicional, solicitud de suscripción de acciones adicionales de la sociedad con la limitación expuesta anteriormente, es decir, hasta un máximo de dos veces el número de acciones suscritas en ejercicio del derecho preferente de suscripción.

En el supuesto de que la suma de las solicitudes de suscripción adicional excediera del número de acciones no suscritas una vez finalizado el período de suscripción preferente (primera vuelta), la entidad emisora adjudicará las acciones no suscritas en el período de suscripción preferente entre los accionistas de la sociedad que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente y su derecho adicional a suscribir acciones sobrantes (segunda vuelta), mediante un prorrateo cuyas reglas se regirán por el procedimiento descrito a continuación.

En el supuesto de que una vez cerradas la primera y la segunda vuelta el número de peticiones confirmadas sea inferior a las acciones disponibles, dicho sobrante constituirá el compromiso definitivo de suscripción de Agrupación Mutua y se adjudicarán a la misma en la tercera vuelta.

La adjudicación de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de preferente suscripción tendrá lugar a las catorce horas treinta minutos del día de cierre del período preferente de suscripción.

A las quince horas treinta minutos tendrá lugar la adjudicación de las acciones adicionales solicitadas por los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente y su derecho adicional y, si hubiera lugar a prorrateo, se procederá a realizarlo a las dieciséis horas según se describe a continuación.

A las diecisiete horas se procederá a la adjudicación a Agrupación Mutua del resto de acciones no suscritas en ejercicio del derecho de preferente suscripción o del derecho adicional.

Prorrateo: Si existen acciones no suscritas tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se procederá a atender a las peticiones realizadas en virtud del ejercicio del derecho adicional. Si las peticiones de acciones adicionales con el límite expuesto anteriormente excedieran el número de acciones disponibles, el último día del período de preferente suscripción y una vez cerrada la misma, a partir de las dieciséis horas de dicho día, se procederá a realizar, ante fedatario público, un prorrateo, siendo éste proporcional al importe de las peticiones. Se comunicará el resultado del mismo directamente a los interesados por correo en el plazo de veinticuatro horas, y se publicará el resultado mediante inserción de un anuncio en el tablón de anuncios en las oficinas de la sede social de la entidad emisora, a las dieciséis horas treinta minutos del día de cierre de la emisión.

Desembolso: El desembolso íntegro de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de preferente suscripción, de las acciones adicionales suscritas y de las acciones adjudicadas en virtud del compromiso de suscripción, tendrá lugar mediante aportación dineraria en efectivo o adeudo en la cuenta corriente que indique el inversor en la fecha de cierre del período de suscripción preferente, es decir, al cierre de la última vuelta, y se efectuará al final del día, según el calendario horario indicado en el folleto.

En el caso de las órdenes de suscripción remitidas por las entidades adheridas, el desembolso solo podrá realizarse mediante adeudo en la cuenta corriente que indique el inversor.

Folleto de emisión y tríptico: El folleto informativo así como el tríptico referente a esta emisión han sido debidamente verificados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentran a disposición del público, pudiéndose obtener gratuitamente en todas las oficinas de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa.

Barcelona, 16 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.838.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

Tercer dividendo a cuenta

A partir del día 31 del corriente mes de enero, este banco pagará a los titulares de las acciones actualmente en circulación un dividendo a cuenta por los beneficios del ejercicio 2001, que será del siguiente importe por acción:

Número de acciones: 4.659.362.499.

Importe íntegro: 0,075126 euros.

Retención del 18 por 100: 0,013523 euros.

Importe líquido: 0,061603 euros.

El expresado dividendo es el tercero de los que con periodicidad trimestral se prevé abonar con cargo a los resultados del ejercicio 2001 y su percepción se efectuará a través de las entidades depositarias adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Santander, 14 de enero de 2002.—El Secretario general y del Consejo.—1.825.

BELGA HISPANA ALMERIENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la parcelación «La Noria», finca «Los Geranios», Los Escullos, Nijar (Almería), el día 21 de febrero de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado e informe de gestión del ejercicio 2001 y de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Informe sobre las actividades presentes y futuras de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas y lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Los Escullos, Nijar (Almería), 3 de enero de 2002.—El Presidente, Odilón Aimé de Backer.—922.

BOYSER, S. R. L. (Sociedad absorbente)

SEVAPA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las respectivas Juntas generales de socios, celebradas cada una de ellas con carácter de universales, el 8 de enero de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades referenciadas mediante la absorción de la sociedad «Sevapa, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad absorbente «Boyser, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar